



Tribunal Supremo Electoral

DDRCAV-38-A- R-94-2019

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ASUNTO: El señor: GIORGIO EUGENIO BRUNI BATRES, representante legal del partido político, VAMOS Por una Guatemala Diferente presenta el 26-02-2019 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 815 de fecha 26-02-2019 y documentos adjuntos el cual consta de 75 folios, mismos que corresponden al Municipio de PANZOS, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve, según decreto emitido el dieciocho de Enero del año dos mil diecinueve por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 815 de fecha 26-02-2019 del partido Político VAMOS Por una Guatemala Diferente, con número de ingreso 38-2019 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: DENIS CRISTIAN GARCIA BUENAFÉ, del municipio de PANZOS departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo, según acta número 5-2019 de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve del municipio de PANZOS del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 815 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 815 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de Enero y antes del diecisiete de Marzo del año dos mil diecinueve, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo dieciséis de Junio del dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 815 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una en el formulario y la otra adherida en la parte interior del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen dos constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de quienes manejaron fondos público, y de quienes no manejaron fondos públicos, también las adjuntan, extendidas por la Contraloría General de Cuentas, y las cuales fueron verificadas en el sistema de finiquitos TSE de la Contraloría General de Cuentas y si pertenecen a cada candidato. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político VAMOS por una Guatemala Diferente, que aceptaron la misma y que no aceptarían ninguna otra postulación,




Tribunal Supremo Electoral

c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: DENIS CRISTIAN GARCIA BUENAFE y la corporación Municipal del partido político VAMOS por una Guatemala Diferente, en el municipio de PANZOS del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 815 de fecha 26-02-2019 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) inscribir a los miembros de la corporación Municipal del municipio de PANZOS departamento de ALTA VERAPAZ del partido político VAMOS por una Guatemala Diferente, para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve. III) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO HERNANDEZ DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: vienes primero del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las: doce horas con treinta minutos, en el local que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la sexta avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a GIORGIO EUGENIO BRUNI BATRES El contenido de la RESOLUCION No. DDRCAV-94-A-2019, por medio de cédula que contiene las copias respectivas que entregue a: Fernando Lopez y quien de enterado si firmó. DOY FE.

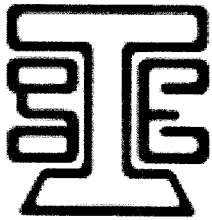
Notificado:

[Handwritten signature]

Notificador:

[Handwritten signature]





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

815

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **ALTA VERAPAZ*PANZOS**

Organización Política VAMOS POR UNA GUATEMALA

Fecha y hora: 28 de febrero de 2019 08:11

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2273131431607	DENIS CRISTIAN GARCÍA BUENAFÉ	2273131431607	03/01/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 2536529011601	SANDRA ADELAIDA CHUB	2536529011601	18/05/84
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 2316253831607	JOSÉ MANUEL TUN POOU	2316253831607	19/11/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 2219597181607	PEDRO TZUL POOU	2219597181607	07/10/85
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 1920842161607	DIEGO RIGOBERTO ICAL TIUL	1920842161607	13/11/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 2504608661607	OVIDIO SOMMER GARCIA	2504608661607	05/11/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 2411542511609	JORGE CUCUL CAAL	2411542511609	30/01/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 1906453851607	ANGEL OSWALDO XOL CHUB	1906453851607	16/05/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	5 1585319301607	MAXIMILIANO POP TUT	1585319301607	02/11/83
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 2225143451607	ALVARO CUC CAC	2225143451607	01/04/81
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2 1750006701607	JAVIER CHUB CUCUL	1750006701607	16/01/74